

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

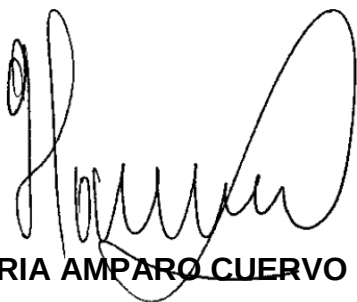
Montebello, Antioquia siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA:	Auto sustanciación
RADICADO:	05 457 40 89 0001 2024- 020 - 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	GONZAGA ESCOBAR RENDON
ASUNTO:	REQUIERE PARTE

Previo a librar mandamiento de pago, en contra del señor GONZAGA ESCOBAR RENDON, se requiere a La Apoderada demandante, para que se sirva corregir, el literal B, de las pretensiones de la demanda ejecutiva, relacionada con la liquidación de intereses corrientes, supuesto que lo escrito en letras no coincide con la denominación en números; y al realizar la operación correspondiente, a la liquidación de los intereses corrientes, arroja un valor muy diferente.

En tal sentido La Apoderada corregirá la demanda, para el efecto se le concede el término de cinco días, so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE



GLORIA AMPARO CUERVO RUIZ
JUEZA